

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE PRESCRIPTOR

En la ciudad de Málaga, a 7 de febrero de 2012.

### REUNIDOS

De una parte, Doña Cristina Cruzado Díaz, en calidad de Administradora Única de CORPORACION VÉRTICE 1979, SL, en adelante (Corporación Vértice), con CIF: B-92.972.124 y domicilio en c/ Hilera, Nº 14, 29007, Málaga.

De otra parte D. Juan Carlos Robles Díaz, en calidad de representante legal del Colegio de Economistas de Málaga, en adelante (Agente Prescriptor) con CIF Q-2961002-I y domicilio social en c/ Granada nº 41, CP: 29015.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES COMO AGENTE PRESCRIPTOR DE CAPTACIÓN DE EMPRESAS PARA LA FORMACIÓN** y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto **definir y regular el servicio comercial de captación de empresas para formar a sus trabajadores** a través de acciones de Formación Continua, Bonificada o Formación Privada. Estos servicios que Corporación Vértice encarga al Agente Prescriptor consisten en la realización de cuantas acciones comerciales sean necesarias para la captación de Empresas para la formación.

#### SEGUNDA.- FORMAS DE COLABORACIÓN

Existirán dos formas de colaboración entre Corporación Vértice y el Agente Prescriptor, dependiendo del grado de implicación del Agente Prescriptor en la acción promocional.

- a) Sistema de Colaboración Parcial.
- b) Sistema de Colaboración Completa.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AGENTE PRESCRIPTOR

1. — Los servicios comerciales a los que obliga el presente contrato consisten en la realización por parte del Agente Prescriptor de las siguientes labores que variará según el tipo de colaboración escogida:

- **SISTEMA DE COLABORACIÓN PARCIAL:** El Agente Prescriptor remitirá a Corporación Vértice, la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

- a) Para **Formación Continua Bonificada:** Ficha Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas firmada por el representante legal.

- b) Para **Formación Privada**: Petición de la propuesta de Formación firmada por el representante legal.
- **SISTEMA DE COLABORACIÓN COMPLETA**: El Agente Prescriptor remitirá a Corporación Vértice, la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

a) Para **Formación Continua Bonificada**:

**Documentación de la empresa:**

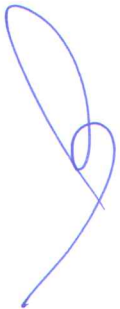
- Ficha de Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas firmada por el representante legal.
- Ficha de domiciliación firmada por el representante legal.

**Documentación del alumno:**

- Ficha del Alumno/s y copia de la última nómina, antes del comienzo de cada curso.

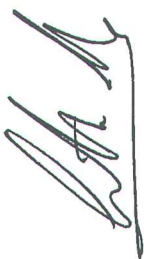
b) Para **Formación Privada**:

- Petición de la propuesta de Formación firmada por el representante legal.
- Ficha del Alumno/s, antes del comienzo de cada curso.
- Transferencia previa al inicio del curso.



2. — La **documentación de cada curso** debe estar en poder de Corporación Vértice totalmente **cumplimentada** según los criterios y plazos que marca la Fundación Tripartita para la Formación en el empleo en la normativa legal vigente.

3. — Todos los documentos deberán estar **correctamente cumplimentados y firmados** por las personas pertinentes y autorizadas para ello.



4. — No será válida la prescripción de **empresas que hayan sido clientes de Vértice Training** durante el año anterior de la firma del contrato.

5. —El agente prescriptor se compromete a transmitir a su entorno de contactos toda la **información comercial de la oferta formativa** de Vértice Training.

6. — Con el fin de aumentar la productividad del presente contrato, el agente prescriptor deberá realizar un **curso formativo** para el conocimiento de los productos, que podrá bonificarse con su propia cuota de formación.

## CUARTA.- OBLIGACIONES DE CORPORACION VERTICE

### 1. — APOYO PUBLICITARIO:

- Proveer al Agente Prescriptor del apoyo informativo y publicitario necesarios para facilitarle el servicio de información de sus empresas clientes.

### 2. — ACCIÓN COMERCIAL

- En el sistema de Colaboración Parcial, una vez recibida la ficha de adhesión firmada por la empresa, Corporación Vértice, se pondrá en contacto con esta para firmar la ficha del alumno y la ficha de domiciliación del pago para poder iniciar el curso.

### 3. — COMUNICACIONES

- Tramitar las comunicaciones del curso a la Fundación Tripartita.
- Informar al alumno de la fecha de inicio del curso, del horario de tutorías y de las claves de acceso al campus virtual.

### 4. — FORMACIÓN

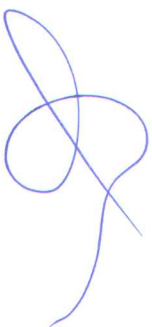
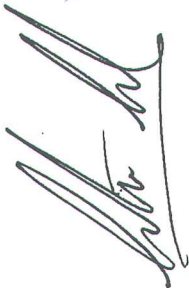
- Proporcionar al alumno los recursos didácticos necesarios (pack material formativo).
- Proporcionar la plataforma e-learning para la realización de los cursos solicitados.
- Tutorizar a través de un equipo de profesionales las acciones formativas.
- Evaluar los conocimientos adquiridos del alumno y emitir el certificado correspondiente por la realización de la formación.

### 5. — DOCUMENTACIÓN

- Recoger y verificar toda la documentación necesaria para la correcta justificación del curso (Pruebas de Evaluación Global, Cuestionario de Valoración, Certificado de entrega del material y Certificado de Recogida del Diploma).
- Gestionar los trámites ante la Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo para que la empresa pueda disfrutar de la correspondiente bonificación económica.

### 6. — GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Comunicar a la empresa las bonificaciones que deben aplicarse a la finalización de los cursos formativos.
- Facturar a la empresa el curso para que esta pueda hacer efectiva la bonificación.
- Enviar a la empresa el escrito que le especifica el mes en que puede descontar dicha factura.
- Colaborar con las Administraciones y órganos de control ante las inspecciones de los organismos competentes.
- Satisfacer la remuneración de las cantidades pactadas con el Agente Prescriptor en tiempo y forma según marca el presente contrato.

**SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las partes convienen en someter la prestación de servicios objeto de este contrato, en defecto de las cláusulas estipuladas en el presente acuerdo al **Código de Comercio**, a las leyes especiales y a las reglas generales del Derecho Común.



## SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las partes podrán rescindir el presente contrato si se dan alguna de las siguientes como en:

1. — Incumplimiento de los **compromisos firmados** en el presente contrato.
2. — Por **no haber realizado ninguna venta** de formación en el periodo de un año desde la firma del presente contrato.
3. — Deseo de terminar con la relación contractual **por alguna de las partes**, teniendo que avisar por escrito un mes de antes de la finalización del contrato.

## OCTAVA.- PROHIBICION DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

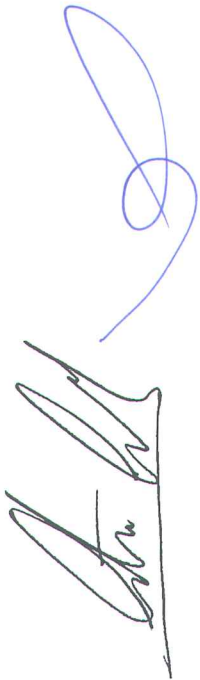
El presente Contrato se firma teniendo en cuenta las características propias de Corporación Vértice, por lo que se considera "*intuitu personae*", sin que sea susceptible de **cesión o subcontratación alguna**, salvo que medie consentimiento escrito y previo de Corporación Vértice.

## NOVENA.- ÁMBITO TEMPORAL.

1. — El presente Contrato es aplicable para ejecución de las acciones formativas correspondientes a Formación a Empresas correspondientes al **ejercicio 2012**.
2. — Será **prorrogable tácitamente** por períodos anuales para convocatorias sucesivas, si ninguna de las partes lo denuncia con 15 días de antelación a su conclusión por cualquier medio que permita su constancia.

## DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. — En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de Carácter Personal, los contratantes mantienen que la efectiva realización del presente contrato implica la necesidad de que **Corporación Vértice (Responsable del fichero)** realice la cesión de los datos de sus clientes y alumnos al Agente Prescriptor (encargado del tratamiento) con la única finalidad indicada a lo largo del presente contrato de prestación de servicios.
2. — En base a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley, el Agente Prescriptor se compromete a tratar dichos datos conforme a la finalidad de los mismos, sin que **en ningún caso pueda comunicar los datos**, ni siquiera para su conservación a otras personas. Una vez cumplida la prestación de servicios, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso el encargado del tratamiento deberán ser devueltos al responsable del fichero así como cualquier tipo de soporte o documentos en los que consten.
3. — Así mismo, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.1 de la citada Ley, el encargado del tratamiento se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para **garantizar la seguridad de los datos** de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
4. — Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento de los citados datos, y subsistirán **aún después de concluidas las funciones** en el marco de las cuales ha tenido acceso a los datos o concluida su relación mercantil.



#### UNDÉCIMA.- DATOS DE LOS INTERVINIENTES.

1. – Los datos personales recogidos en este contrato mercantil de prestación de servicios pasarán a formar **parte de un fichero titularidad de Corporación Vértice**, y serán tratados por la Compañía, de acuerdo con la legislación vigente en la materia de protección de datos personales, con la finalidad de mantenimiento de la relación mercantil.
2. – Los datos personales podrán ser comunicados a terceros sin el consentimiento del titular de los mismos, siempre que esta comunicación **responda a una necesidad** para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación mercantil y se limite a esta finalidad, tal y como establece el art. 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
3. – Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición debe **dirigirse a Corporación Vértice**, en el domicilio indicado en el encabezamiento de este contrato a efectos de notificaciones.

#### DUODÉCIMA.- FUERO

Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten a los **Juzgados de la ciudad de Málaga**, para todas las cuestiones que se susciten en la interpretación y cumplimiento de este contrato, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, con expresa voluntad de cumplirlo bien y fielmente, firman el presente contrato en la ciudad y fecha al principio indicados.

El Agente Prescriptor  
Fdo: D. Juan Carlos Robles Díaz  
Colegio de Economistas



CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 S.L

Fdo: Dña. Cristina Cruzado Díaz

**CORPORACIÓN VÉRTICE**  
**1979, S.L.**  
C.I.F.: B-92.872.124  
Hilera, 14. 29007 - MÁLAGA